



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)

PODEMOS  
BARILOCHE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 3029-CM-18)



- 9 AGO 2022

PROYECTO DE ORDENANZA N°

544-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PROYECTO DEROGACION ORDENANZA 502-95

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica, artículo 161, Facultad. Alcances.

#### FUNDAMENTOS

El proceso de Licitación Pública es el instrumento que por antonomasia se utiliza en el modo de compra y/o contratación del estado en sus tres niveles (Nacional, Provincial y Municipal), y lo es por qué garantiza un mecanismo transparente idóneo y eficaz para lograr la mejor oferta posible.

Sus características relativas permite la posibilidad de competencia entre los distintos factores económicos, ya que permiten el acceso a la información de los propios y eventuales oferentes, por supuesto también del público en general, incluso muchas empresas lo utilizan a la hora de resolver procesos de compra y contratación aunque normativamente no estén obligados a ello.

En nuestro País el funcionamiento institucional en muchas ocasiones se ve afectado por situaciones objetivas, hechos de corrupción vinculados al gasto público. Es imperante que los fundamentos y razones de excepciones de mandato normativo sean sumamente relevantes y que posean una razonabilidad proporcional a la importancia del mecanismo que se deja de lado.

Por otra parte la existencia de leyes nacionales, provinciales y locales concordantes con la exigencia, de éste sistema de compras, esta fundado en que el bien jurídico tutelado es la eficiencia y transparencia en el gasto público.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)

PODEMOS  
BARILOCHE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



Quizás con la buena intención de aportar soluciones a la falta de inversión en algunas concesiones públicas, la ordenanza 502 habilita un atajo para evitar las licitaciones.

Analizado por derecho comparado el argumento central respecto del rápido avance tecnológico en el tramo final del contrato vigente, que obviamente es común a otras jurisdicciones, no generó a niveles superiores del Estado, ni en otras localidades normativas similares.

AUTOR: Concejal Pablo Chamatropulos (Bloque Podemos Bariloche)

INICIATIVA:

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se abroga la Ordenanza 502-95.
- Art. 2º) La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

PABLO CHAMATROPULOS  
Concejal Municipal Bloque PODAMOS  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche